



REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA-MAGDALENA

REF: PROCESO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL promovido por LIBIA ROSA AHUMADA RODRIGUEZ contra SOCIEDAD MEDICA DE SANTA MARTA y JESUS JOSE DAVILA FERNANDEZ. RAD. N° 47001-40-53-007-2021-00243-00.

Santa Marta, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Superados los inconvenientes en torno a la radicación e identificación de los procesos -enviados por el otrora Juzgado Séptimo Civil Municipal de Santa Marta, hoy Juzgado Séptimo de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple-, así como la migración de ellos en el SISTEMA TYBA, procederá el Despacho a avocar el conocimiento del proceso referenciado.

Por lo anterior se,

RESUELVE:

- 1- Avocar el conocimiento del presente proceso.
- 2- En consecuencia, se ordena a Secretaría radicar el asunto referenciado -en los libros índice y radicator-, bajo el siguiente número 47001-40-53-007-2021-00243-00, mismo con el que se le identificará durante su trámite en este Despacho Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el H. Consejo Superior de la Judicatura - DEAJ Unidad de Informática.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



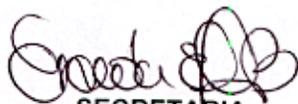
ROCÍO FERNÁNDEZ DÍAZ GRANADOS

**SECRETARÍA JUZGADO TERCERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

La Providencia precedente se Notifica mediante fijación
en

ESTADO N° 059

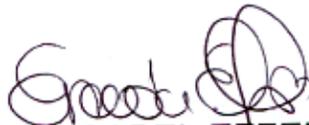
Hoy 4 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.


SECRETARIA

E.E.

Secretaría. Santa Marta, 03 de mayo de 2022.

Al despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante solicita retiro de la demanda.


ENEIDA ISABEL EFFER BERNAL.
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA-RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA- MAGDALENA

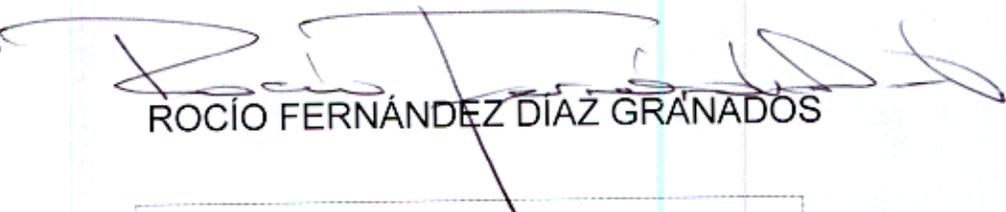
REF.: EJECUTIVO promovido por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO seguido contra YANETH EMILIA BUSTAMANTE CASTIBLANCO RAD. N° 07-2021-00353.

Santa Marta, tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Tal como lo solicita la parte demandante y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 92 del C.G.P, este Juzgado ordena hacer entrega de la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose, previa desanotación en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,


ROCÍO FERNÁNDEZ DÍAZ GRANADOS

SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA

La Providencia precedente se Notifica mediante fijación en

ESTADO N° 59

Hoy 04 de mayo de 2022 a la Hora de las 8:00 a.m.


SECRETARIA

AB

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100

100



Secretaría. Santa Marta, 03 de mayo de 2022.

Al despacho de la señora Juez, informando que el presente proceso Verbal de Responsabilidad Civil Contractual llegó procedente del Superior, donde se encontraba en apelación.


ENEIDA ISABEL EFFER BERNAL
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA- RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA – MAGDALENA

REF: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL promovido por ALEJA DEL CARMEN GUERRA PUERTA contra SEGUROS BOLIVAR S.A. RAD. N° 2019-00247.

Santa Marta, tres (03) de mayo dos mil veintidós (2022).

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior, en proveído de fecha 26 de enero de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,


ROCÍO FERNÁNDEZ DÍAZ GRANADOS

SECRETARIA JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA

La Providencia precedente se Notifica mediante fijación en

ESTADO N° 059

Hoy, 04 de mayo de 2022, a las 8:00 a.m.


SECRETARIA

12/10/03

12/10/03